

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18.7.19

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 18 /19

Buenos Aires, 18 de julio de 2019.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 1381/2019;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

En ese marco y habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar el Tribunal Evaluador que actuará en el concurso N° 133 – Civil y Comercial para el agrupamiento Técnico Jurídico, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocado mediante Resolución ING N° 4/19 y modificatoria.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo previsto se presentaron una recusación y doce excusaciones en el Concurso N° 133.

Recusó a Miguel Angel Blanco García Ordás: María Gabriela Mazzini, por trabajar bajo su órbita directa.

Se excusaron:

Sergio Buitrago, respecto de Alejandra Margarita Armesto y Agustín Pedro Hartridge, por desempeñarse o haberse desempeñado en la fiscalía en la que trabaja.

Gabriela Boquín, respecto de Virna Bergoglio, Juna Martín Brun, Raquel Margarita Celia Corrado, Agustín Pedro Hartridge, Gabriela Alejandra Nucciarone, Paula Elena Palacio y Federico Gonzalo Martín Vázquez García, por ser todos ellos personal a su cargo.

Fabián Garfinkel, respecto de Alejandra Margarita Armesto y Patricio Claudio Ortega, por vínculo de amistad.

Miguel Angel Blanco García Ordás, respecto de María Gabriela Mazzini, por trabajar en la fiscalía a su cargo.

Dado que tanto las recusaciones planteadas como las excusaciones efectuadas se ajustan a las causales previstas en el citado artículo 23 del Reglamento, corresponde hacer lugar a todas ellas.

Por lo expuesto;

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones y excusaciones planteadas en el Concurso N° 133 – Civil y Comercial, para el agrupamiento Técnico Jurídico con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador para el Concurso N° 133 – Civil y Comercial a Irma Adriana García Netto, titular de la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal, Miguel Angel Gilligan, titular de la Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 6, y Juan Carlos Insiarte, Subdirector General de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Eduardo Codesido, titular de la Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, Gabriela Laino, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y Gabriela Marcovecchio, Subsecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, en calidad de suplentes.

III.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino